

Quito D.M., 15 de octubre de 2018.

Señor

Gerente General

YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.

Presente.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
Cao Yangzhao	YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2.450	2.450,00	49
Cao Yangzhao	YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD.	50	50,00	1
TOTAL		2.500	2.500,00	50

El valor de cada acción nominativa, ordinaria e indivisible transferida es US\$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

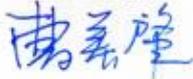
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

El Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a la Cesionaria, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que la Cesionaria pasa a ser propietaria de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE



Cao Yangzhao

Pasaporte E94508248

CESIONARIO



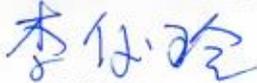
Du Tingli

Pasaporte G57388238

Representante Legal

**YANKUANG OVERSEAS ENERGY
DEVELOPMENT CO., LTD.**

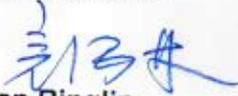
NOMBRE CONYUGE



Li JUNLING

Pasaporte G59482351

CESIONARIO



Yan Binglin

Pasaporte E52919263

Representante Legal

**YANKUANG CONSTRUCCIONESUN
PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **XIAOYU LI**, de nacionalidad **CHINA**, de estado civil **Soltera**, con **pasaporte ordinario número E12890556**, con **domicilio en Xinda, Zoucheng/ SHANDONG, CHINA**, que ostenta el cargo de **Secretraia Legal, Apoderada del Representante Legal**, señor **TINGLI DU**, de nacionalidad **CHINA**, de estado civil **Casado**, **portador del pasaporte ordinario número G57388238**, en la **Compañía Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, nacionalidad: **CHINA**, fecha de constitución: **20 de mayo de 2015**, número de registro: **41000000201702220195**, fecha de registro: **22 de febrero de 2017**, domicilio legal: **Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng, Zona Libre Comercio, Shanghai, China**, actividad: desarrollo de tecnología, transferencia de tecnología, servicios tecnológicos, asesoramiento técnico en el ámbito de nueva tecnología de energía y tecnología informática, comercio de reexportación, comercio y agente del comercio entre las empresas de la región, inversión industrial, gestión de inversiones, consultoría de inversiones, consultoría de información empresarial, equipo elctromecánico, equipo mecánico, productos químicos y materias primas (excepto productos químicos peligrosos, productos químicos sujetos a supervisión y control, fuegos artificiales, explosivos de uso civil, precursores químicos), productos derivados del petróleo (excepto productos refinados), combustibles (a excepción de mercancías peligrosas), lubricantes, metales preciosos, minerales (excepto los productos de bajo control especial), carbón, fertilizantes, materiales metálicos, materiales de construcción, productos de oro y plata, productos de caucho, productos de cristal, iluminación, piezas de automóvil, equipo de comunicación (excepto instalaciones terrestres de recepción de programas de televisión y transmisión por satélite), equipos fotográficos, equipos y materiales de audio, productos electrónicos, computadoras y accesorios, textiles, artículos de uso diario, cosméticos, artículos deportivos, artículos de oficina, muebles, juguetes, ropa, zapatos, sombreros, bolsos, venta de licores y productos agrícolas comestibles (excepto productos crudos de cerdo, res, oveja y otros ganado), circulación de alimentos, dedicado a la importación y exportación de bienes y tecnología y cuyo representante legal es **TINGLI DU**, **portador del pasaporte ordinario número G57388238**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: a) Solicitud de emisión de certificado de existencia legal y declaración juramentada de inversión; b) Documento de constitución de compañía; c) Nombramiento del representante legal; d) Licencia de operaciones; e) Poder general; f) autorización del representante legal; y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 21 de junio de 2018.

XIAOYU LI

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 2/2018

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BEIJING, CHINA, el 21 de junio de 2018.



FERNANDO JAVIER ARTAS SAMANIEGO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA. _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE REALIZA **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.**, CON RUC N° 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13243440 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DIEGO FERRÉ N° 250, DPTO. 702 - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR **YAN BINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893, SEGÚN PODERES OTORGADOS EN ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL OTORGANTE**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. _____

1.1. **EL OTORGANTE** ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA CUAL ESTÁ INTERESADA EN DIVERSIFICAR SU MERCADO E INCREMENTAR SU PRESENCIA EN LATINO AMÉRICA Y EN TAL SENTIDO ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS. _____

1.2. **EL APODERADO** ES UNA PERSONA NATURAL, DE NACIONALIDAD CHINA, QUIEN CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA A FIN DE DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE LA REPRESENTACIÓN, POR LO QUE PODRÁ EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **EL OTORGANTE** OTORGA **PODER ESPECIAL** EN FAVOR DEL SEÑOR LIU, ZAN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° NO. E63155441, EN ADELANTE **EL APODERADO**, PARA EL FIN QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EL OTORGANTE FACULTA EXPRESAMENTE A **EL APODERADO** PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE TODAS LAS GESTIONES COMERCIALES Y LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN TAL SENTIDO A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE **EL OTORGANTE** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009. _____

2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE **EL OTORGANTE** Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. _____

3. REPRESENTA A **EL OTORGANTE** EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS. _____

4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS. _____

5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE **EL OTORGANTE** QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y



NUMERO 2856

MINUTA 2620

K11609

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA:

YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

A FAVOR DE:

LIU ZAN

CON INTERVENCION DE:

YAN ZHAO

***** 00102201800018603 ***** MPM / SP ***** 18603*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EXTIENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: _____

BINGLIN YAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 001363893, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **13243440**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250 DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TEXTO SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA. _____

YAN ZHAO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION TRADUCTOR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO EA1863487, CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250, DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE INTERPRETE DE **BINGLIN YAN** DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO 1049; Y COMO TESTIGO PARA DAR FE DE LA IDENTIDAD DEL SEÑOR **BINGLIN YAN**, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. _____

EL COMPARECIENTE **YAN ZHAO**, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y EL COMPARECIENTE **BINGLIN YAN** A TRAVEZ DE SU INTERPRETE. SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, IDENTIFICANDO A LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS Y ACCEDIENDO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y CATEGORIA MIGRATORIA CONFORME AL ARTICULO N° 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE **EL OTORGANTE** O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELLAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CEDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A **EL OTORGANTE**, CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE, HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconvencciones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulación de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiese ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

14. LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. _____

LA EMPRESA DECLARA: EL APODERADO REALIZARÁ LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS CUALES SE DEBÍA REALIZAR POR LA EMPRESA MISMA. LA EMPRESA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE APODERADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. _____

CLÁUSULA CUARTA: DELEGACION DE FACULTADES. _____

4.1 **EL APODERADO** PODRÁ DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES AQUÍ DETALLADAS A SOLA FIRMA PODRÁN SER DELEGADAS PARCIAL O TOTALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y REASUMIRLO EN CUALQUIER MOMENTO. _____

4.2 ASIMISMO, **EL APODERADO** PODRÁ SUSTITUIRSE EN FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. _____

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. _____

EL PODER SE DARÁ POR UN PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LOS INTERESES DE **LA PODERDANTE.** _____

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO. _____

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DE **LA PODERDANTE** AL DECLARADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

AGRÉGUESE LO QUE FUERE DE LEY. _____

LIMA, 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). _____

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____



NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE. _____

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA. IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893. _____

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487. _____

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

INSERTO: COMPROBANTE. _____

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: _____

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES. _____

I. QUORUM Y ASISTENCIA: _____

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉndonos OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RÉSPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA, CAL. 74004. _____

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE. _____

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑO YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893. _____

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487. _____

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

INSERTO: COMPROBANTE. _____

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: _____

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES. _____

I. QUORUM Y ASISTENCIA: _____

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RESPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C. ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CÉDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE,



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconveniciones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG GROUP CORPORATION LTD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD. _____

CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL. _____

YO, YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001363893, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CERTIFICO QUE REPRESENTA A LOS ACCIONISTAS (EN VIRTUD DE PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD), EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, POR TANTO SUSCRIBO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SEÑALANDO QUE CAUTELE ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE MIS REPRESENTADOS. _____

POR TANTO SE EXTIENDE LA PRESENTE EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

ES CONFORME, CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO. _____

CONCLUSION. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO AL SEÑOR YAN BINGLIN, A TRAVEZ DE SU INTERPRETE QUIEN LE HIZO



CONOCIMIENTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES, INSTRUYENDOSE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO EL INTERPRETE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA, ASIMISMO EL SEÑOR YAN ZHAO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. —

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. _____

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888374 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888378, DE LO QUE DOY FE. _____

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR YAN ZHAO Y BINGLIN YAN EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. _____

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. _____

FIRMANDO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO _____

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Expido este testimonio de la Escritura Pública constante de **09** fojas, extendida el **01** de **AGOSTO** de **2,018**, que corre a fojas **12,874** de mi Registro de Escrituras Públicas, la misma que esta suscrita por los comparecientes y autorizada por el Dr. **Oscar Leyton Zarate**, Notario de Lima, en reemplazo del de igual clase Dr. **Fermin Antonio Rosales Sepulveda**, por licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima; doy fe de la identidad de este testimonio con su matriz y lo rubrico en cada una de las fojas y sello, signo y firmo, en San Isidro, a los **06** días del mes de **AGOSTO** de **2,018**. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Lavate.
Comprobante N° 232146 Fecha: 11 SEP 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Fidel Djalma Torres Zevallos
Fidel Djalma Torres Zevallos
Tesorero

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbra de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **12/09/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE427618154302735925**
9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Firma / Signature

Guillermo Enrique Barranzuela Laredo
Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE4P 1088940



180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处



180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处

特别授权

本文件证明克矿海外能源发展有限公司是在中国组建，组织并合法存在的公司，地址为中国（上海）自由贸易试验区美盛路 171 号 2 幢 5 层 535 室。在此由其法人代表杜廷礼先生，通过本文件授予韩鹏先生，持有护照号 E63165693，地址厄瓜多尔共和国基多 Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín 大道 Milenium 大楼，广泛及充分的权利，使其有权代表克矿海外能源发展有限公司，执行以下职权：

1. 根据埃改革法修改并于 2009 年 5 月 15 日颁布在第 591 号官方注册的厄瓜多尔共和国现行公司法 6 条的规定，作为委托人在厄瓜多尔共和国的代理人。

2. 为针对委托人的诉讼进行答辩，履行其他义务。

3. 代表委托人作为股东/合伙人出席厄瓜多尔公司的股东大会，投票并在会议中行使股东/合伙人的权利。

4. 无需批准，可全权为将在厄瓜多尔成为合伙人/股东的签署股份转让书和/或股份出让契约，同样有权签署相关的股权证书。

5. 根据该国现行立法的规定，每年须在厄瓜多尔共和国提交一份证明委托人和股东关系的宣誓书。

6. 办理所有与获取统一纳税人税号相关的手续及办理申请。为取得相应的用户代码，签订相关的电子媒体责任和使用协议，并请将其提交给国税局 - SRI。

7. 无需任何批准，可全权组建各种公司、分公司或子公司，采取所有对公司有利或必须的行动或措施，有权签署公共和/或私人文件以及执行所有必要的合法活动和程序。

8. 对商业和工业企业进行指导和管理，办理贸易业务，从事与商业往来有关的所有活动。组建、修改、扩展、解散和清算各类公司，并申请取消其相关注册，行使合伙人或股东的一切权利和义务，接受执行其职务。

9. 有权就汇票、存根、支票或其他证券办理出票，发支付令，接收、转让、兑现、支付、出让、干预和提出异议；开办、维持、取消、清算和兑现相关国内货币或外币储蓄账户和/或支票账户或商业账户，以及具有个人的、实际的或证券担保的信用卡；办理商业贷款；做担保或为他人提供利益，发放或接收有息或无息的，个人的、实际的或有证券及其他担保的贷款；制订安全利息；创建、转让、修改、解除和取出临时或最终证券存款或其他资产；购买，出售，交换，质押和交易商品及证券，收取利息、股息和分期付款，以获得在任何概念上都属于委托人的现款，实物或证券，同时确认收据，结算和支付；接受和遵守估值，签署在储蓄银行、互助银行、银行、金融机构和类似实体的出资或开户合同，将现有资产储存其中，并开展法律、银行和金融机构许可的业务。

10. 针对所有级别的动产或不动产、真实的和个人的权利、股权、财产、债券，证券或其他公共的或私人的财务，以价格条件，在商定认为合适的时间内有权对其进行处置，转让，赋税、购得和订约。进行并授予、同意并承兑买卖交易，包括签署相关的公共契约，捐款，交换，付款和支付的转让，偿还，救援金，代位求偿权，分摊，分配，农场改建，重组，付款通知书、保函、交易、承诺和仲裁；创建，接受、执行、转让、分配、修改、终止和结清



全部或部分收益权、地役权、留置权、抵押、不动产抵押、各种共有财产、横向财产，一般而言，任何实际的或个人的权利；接受纯粹的或有条件的各类财产的捐赠。行使该权力的人有权签署公共和私人所必需的文件，而无需任何批准。

11. 有权为委托人购置各级别的动产和不动产，证券和信托文件，并有权将所购置的和现有的进行销售、转让、交换、抵押和在租赁或不动产抵押中的物件。

12. 代表公司在厄瓜多尔境内外的任何个人或实体之前，以及在任何等级和管辖权的官员和行政当局面前，维护其权利、行为和利益。被充分授权面对各种类型的个人、当局出庭答辩、提出起诉或应诉，抗辩或回答任何例外情况，提出反诉、批驳以及回答，损失赔偿或损害赔偿、达成协议、退出诉讼，进行交易、如果合适的话放弃行动、权利或不执行这些行动、申请和记录审理记录或行动，中止，投诉和放弃周期，在必要或方便的时候拒不接受、申请变更并或替换，事实起诉，提倡各种证据或者反对接受各种证据，干预所有程序和其他事务处理，在必要或适当的时候要求采取预防或行政措施或对其作出反对；包括干预任何其他可能发生的事件，起诉第三方，做出任何形式的请愿或任何招供；接受传讯或通知，接受和支付可能合法积欠的金额，给与和要求给予相应的收据；申请司法拍卖以及竞投该拍卖；在所有级别法庭、阶段、事件和程序继续进行审判；于所有可能存在的上诉要求，包括普通和非常的上诉或废除，总体来说可以实行一切必要或适当的行为，最好地维护公司的利益和权利。

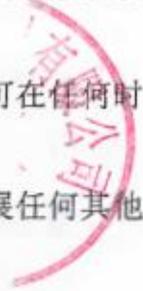
13. 通过特别授权，将本授权书所规定的权限全部或者部分授予第三人，并可在任何时候撤销。

14. 因本授权书中所列职权具有说明性及非限定性的特点，被授权人可以开展任何其他为维护公司利益的必要且适当的活动。

于郓城, 2018年3月2日

执行董事

巨野海外能源发展有限公司



公 证 书

(2018)邹城证外字第169号

申请人：兖矿海外能源发展有限公司，住所：中国（上海）自由贸易试验区美盛路171号2幢5层535室，统一社会信用代码：91310115342395735B。

法定代表人：杜廷礼，男，一九六二年六月一日出生，公民身份号码：370825196206010477。

公证事项：签名、印鉴

兹证明兖矿海外能源发展有限公司的法定代表人杜廷礼于二〇一八年三月二日来到我处，在本公证员面前，在前面的《特别授权》上签名，并加盖“兖矿海外能源发展有限公司”的印章。

中华人民共和国山东省邹城市公证处

公证员

蒋文浩

二〇一八年三月二十二日



PODER ESPECIAL

Consta por el presente instrumento que la compañía YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. constituida, organizada y en legal existencia en la Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng, la Zona piloto de libre comercio (Shanghai), China debidamente representada por el señor Du Tingli como su Representante Legal, otorga en favor del señor HAN PENG, con documento de identificación de Pasaporte No. E63165693 y domicilio en Av. Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín, Edificio Milenium, Quito, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para que a nombre y representación de YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. en adelante La Mandante, pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos:

1. Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de La Mandante y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Represente a La Mandante en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales es accionista / socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista / socia de ellas.
4. Suscriba con todo valor legal y sin necesidad de ratificación alguna, las cartas de transferencia de acciones y/o la escritura de cesión de participaciones de las compañías en las cuales va a pasar a ser socio / accionista en Ecuador, razón por la cual también queda autorizado a suscribir los respectivos títulos.
5. Emita anualmente una declaración juramentada en relación con los accionistas de La Mandante que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la legislación vigente en este país.
6. Para que realice todos los trámites necesarios encaminados a obtener el Registro Unico de Contribuyentes así como para suscribir la respectiva solicitud; y, para suscribir el respectivo Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, presentarlo ante el Servicio Rentas Internas - SRI con el fin de solicitar y obtener la respectiva Clave de Usuario.
7. Constituir toda clase de compañías, domiciliar sucursales y empresas filiales, adoptando las acciones en beneficio de la compañía o las acciones necesarias, con plena autoridad y

facultad para firmar toda la documentación pública y/o personal y llevar a cabo los demás actos y procedimientos necesarios para su perfeccionamiento legal, sin necesidad de ratificación alguna.

1. Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades así como solicitar la cancelación de su respectivo registro, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas.
2. Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal, real o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, real, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda a La Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.
3. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas inclusive la suscripción de la respectiva escritura pública, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Para ejercer esta facultad queda autorizado a suscribir los documentos que sean necesarios tanto públicos como privados, sin necesidad de ratificación alguna.
4. Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.
5. Actuar en nombre de la compañía, dentro o fuera de la República del Ecuador, en defensa de sus derechos, acciones e intereses, ante cualquier persona o entidad, funcionarios y

autoridades administrativas de cualquier orden y jurisdicción. El Mandatario queda autorizado para comparecer antes todo tipo de personas y autoridades, para presentar o contestar demandas, formular alegatos, oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconveniones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración.

13. Queda ampliamente facultado para delegar el presente poder o parte del mismo, en favor de terceros, y en cualquier momento revocar tales delegaciones.
14. Las facultades aquí identificadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que nuestros apoderados quedan ampliamente autorizados para adoptar cualquier otra actuación que consideren necesaria y conveniente para los intereses de la compañía.

Dado en ZouCheng, 2 del marzo de 2018.

DU TINGLI (FIRMA)

DIRECTOR EJECUTIVO

YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. (SELLO)

ACTA NOTARIAL

(2018) Z. C. Z. W. Zi. N° 169

Solicitante: YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD

Domicilio: Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng , Zona
Piloto de Libre Comercio (Shanghai), China

Código Unificado de Crédito Social: 913 10 115342395735B

Representante Legal: Du Tingli, masculino, nacido el 1 de junio de 1962,

Documento de Identidad : 370825196206010477

Asunto notarial: Firma y sello.

Se certifica por la presente que el representante legal Du Tingli de YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD firmó en mi presencia *Poder Especial* y estampó el sello de “YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD” que antecede el día 2 de marzo del año 2018 en mi despacho.

Notario Público: Jiang Wenhao (sello)

Notaría Pública de la Ciudad de Zoucheng

de la Provincia de Shandong

de República Popular de China (sello)

El 22 de marzo de 2018

I V 17487572

LABORATORIO

认字第180175580-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员蒋文浩的签名属实。



中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
五月二十四日

郑小玲



9069301



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 949/2018

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 6 de Junio del 2018


LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

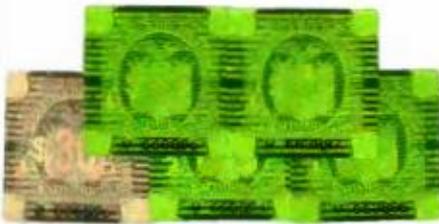


Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<Z-886596, V-663894, V-663895, V-663896, V-663897>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

La presente autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no somos responsables alguna esta Consulado.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Publicidad N° 2018-05954322

27/08/2018 16:48:09

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Oficina Registral de Lima

MESA DE PARTES

CERTIFICADOS

06 SET. 2018

ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Juan Jose Janampa Cristobal
JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL

Abogado Certificador

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Que, en la partida electrónica N° 13243440 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: (ART.2°): EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 100,000 (CIEN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN NUEVOS SOLES. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.

OBJETO: OBJETO: TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A:- LA COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN TANTO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, YA SEAN BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN VEHÍCULOS, MAQUINAS, ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS FERRETEROS PARA ACABADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIAS ELECTROMECÁNICAS, INDUSTRIALES, ARTEFACTOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, PINTURAS, VIDRIOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA FABRICACIÓN DE TODO IPO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA, PARA LA AGRICULTURA, FERTILIZANTES Y PLAGICIDAS EN GENERAL, ASÍ COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES Y LOS CONCENTRADOS O DERIVADOS DE MINERALES.- SERVICIOS TURÍSTICOS, RESTAURANTES Y COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOTELES, CENTRO DE ESPARCIMIENTOS, GIMNASIO, SPA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE TRADUCCIONES. ASIMISMO, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, ARTEFACTOS, UTENSILIOS PARA LA COCINA, HOTELERÍA Y PARA EL HOGAR, INCLUYENDO MENAJES, VESTIMENTAS, UNIFORMES ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.- LA REPRESENTACIÓN LOCAL Y/O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE EMPRESAS, PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR.- LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS Y DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, GENERAL Y DE DESARROLLO, EN TODA CLASE, CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍAS DE SUELOS, POR INICIATIVA DE LA PROPIA SOCIEDAD O ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN ESPECIAL PARA PROMOCIONAR Y OBTENER SUELO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, Y DE OTROS USOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS, TALES COMO EL DOTACIONAL Y COMERCIAL, COMPRENDIENDO LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES.- LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TANTO EL FORMULADO POR LA PROPIA SOCIEDAD COMO EL QUE LE SEA ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES, O ENTIDADES PRIVADAS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA, NUEVA Y REHABILITADA, PRINCIPALMENTE PROTEGIDA.- LA ACTIVIDAD URBANIZADORA, TANTO PARA PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUELO DE CUALQUIER CLASIFICACIÓN, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y USO, COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DOTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL Y TERCIARIA, Y LA POSIBLE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE DICHA ACTUACIÓN.- LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIÓN EN LOS ÁMBITOS CONTEMPLADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES.- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

NEGOCIO Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS, EN PROYECTO DE EJECUCIÓN O TERMINADAS, Y LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPIA ACTIVIDAD.- EL ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DESTINO O NATURALEZA, YA SE TRATE DE TERRENOS, DE EDIFICACIONES DE TODO TIPO Y APROVECHAMIENTO, NAVES, VIVIENDAS, OFICINAS, APARCAMIENTOS, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO EN SUPERFICIE.- LA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUAS OBTENIDAS MEDIANTE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS OPORTUNAS; LA PRODUCCIÓN, POR DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SU TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, AUTOCONSUMO, CESIÓN O VENTA.- EL PROYECTO, EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, EN LOS CASOS EN QUE TENGAN RELACIÓN Y/O APLICACIÓN EN ACTUACIONES Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO: VIALES, CARRETERAS, LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, AGUA, REDES DE SANEAMIENTO, ETC. QUE, POR SER DE INTERÉS GENERAL Y POR RAZONES DE EFICIENCIA ECONÓMICA, PUEDEN Y DEBEN SER EJECUTADAS EN UNA DIMENSIÓN Y/O ÁMBITO QUE SUPERE CLARAMENTE LA EXIGIDA POR LA ACTUACIÓN URBANIZADORA CONCRETA.- LA TRAMITACIÓN Y SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS Y CONCESIÓN DE CUPO, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, EN RÉGIMENES DE PROTECCIÓN, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.- LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INMUEBLES, A TRAVÉS DE TÉCNICOS QUE OSTENTEN LA TITULACIÓN NECESARIA CUANDO ASÍ FUERA PRECISO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN HASTA SUS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, DEMOLICIONES, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN, QUE SE ACOMETAN EN INMUEBLES DESTINADOS A USOS ADMINISTRATIVOS CUALQUIERA QUE SEA SU TITULARIDAD.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES Y DERECHOS, RELACIONADOS CON CUALQUIER FACULTAD DEL DOMINIO, COMO ENAJENACIONES, CESIONES, GRAVÁMENES, ETCÉTERA, ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES CATASTRALES Y REGISTRALES PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO INDUSTRIAL, RESIDENCIAL Y OTROS USOS COMPLEMENTARIOS.- LA COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS ENTES, EN MATERIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, Y EN PARTICULAR LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, SU EJECUCIÓN, INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. - LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN VINCULADAS CON SU OBJETO SOCIAL.- LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS, SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y REDES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN POR OBJETO MATERIAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. SIEMPRE QUE ESTÉ DENTRO DEL MARCO DEL INTERÉS PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE COMISIÓN, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SOCIAL A TERCEROS QUE LO SOLICITEN.- PUEDE EJERCER REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN NEGOCIOS DE INTERMEDIACIÓN DE COMPRA Y VENTA DE VIVIENDAS, ASÍ COMO ACTOS ANEXOS SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN ALGUNA.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O TERCEROS, ASOCIADA A TERCEROS; SEAN ESTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA, FINANCIACIÓN, PERMUTA, CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES INMUEBLES, INCLUSIVE LAS COMPRENDIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS INCLUYENDO EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR LOTEO DE PARCELAS DESTINADAS A LA VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CLUBES DE CAMPO, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y PARQUES INDUSTRIALES, PUDIENDO TOMAR LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS O FINANCIERAS.- REGULARIZACIÓN PREDIAL Y AFINES, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES, DEPARTAMENTOS.- SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. ELABORACIÓN DE MAQUETAS, DIBUJOS E IMPRESIÓN DE PLANOS, PRESENTACIONES MULTIMEDIA Y ANIMACIONES EN 3D Y OTROS QUE SEAN AFINES, ANEXAS Y CONEXAS CON LAS MENCIONADAS.- DESARROLLAR EL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN, EN TODOS SUS ASPECTOS, FORMAS Y MODALIDADES, REALIZAR LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 18° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS URBANAS, DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ASÍ COMO EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PESADA Y OBRAS DE ELECTROMAGNÉTICA COMO TÚNELES, PUENTES, SUBTERRÁNEOS, CARRETERAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PARA TRENES Y FERROCARRILES, ASÍ COMO MONTAJES DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN TODOS SUS CAMPOS, INCLUIDOS Y ACTIVIDADES PARTICIPANDO EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN, YA SEAN PÚBLICO O PRIVADOS, PRESTAR SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN MINERA Y LABORES COMPLEMENTARIAS Y AFINES, PRESTAR SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, GASEODUCTOS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS, PETRÓLEO Y DERIVADOS, REFINERÍAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE PETROQUÍMICA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCESIONES.- COMERCIALIZACIÓN Y ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS CIVILES, SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULARES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

GERENTE: GENERAL: YAN BINGLIN CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 001363893

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO TAMBINI AVILA, MONICA MARGOT, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/	25.00	Recibo:	2018-216-00017131
Total de Derechos:	S/	25.00		

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:33:21 horas del 29 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, *Juan Jose Janampa Cristobal*, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 7 SET. 2018

[Firma]
HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country República del Perú
- 2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**
- 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/09/2018**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE962203154054735922**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** 10. Firma / Signature

Certificado / Certified

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 1088937

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12/09/2018

Quito D.M., 15 de octubre de 2018.

Señor

Gerente General

YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.

Presente.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
Wang Changwen	YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2.500	2.500,00	50
TOTAL		2.500	2.500,00	50

El valor de cada acción nominativa, ordinaria e indivisible transferida es US\$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

El Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a la Cesionaria, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que la Cesionaria pasa a ser propietaria de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

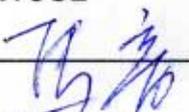
Atentamente,

CEDENTE



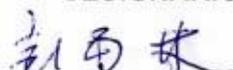
Wang Changwen
Pasaporte E05681548

NOMBRE CONYUGE



Ma Yin
Pasaporte G37896772

CESIONARIO



BINGLIN YAN
C.E. No 001363839
Gerente General

**YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

CALIDAD MIGRATORIA: WRA TRABAJADOR



APELLIDO: YAN
NOMBRE: BINGLIN
NACIONALIDAD: CHINA
NACIMIENTO: 28 Ene 1966 SEXO: M
VENIMIENTO: 04 Feb 2017 EXTRADICION: S
(Fotografía tomada en el Alófono)

CARNE EXTRANJERÍA ANTIGUA

顏炳林
Firma

CARNÉ DE
EXTRANJERÍA N°: 001363893

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Publicidad N° 2018-05954322

27/08/2018 16:48:09

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Oficina Registral de Lima

MESA DE PARTES

CERTIFICADOS

06 SET. 2018

ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Juan Jose Janampa Cristobal
JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL

Abogado Certificador

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Que, en la partida electrónica N° 13243440 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta **Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: (ART.2°): EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 100,000 (CIEN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN NUEVOS SOLES. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.

OBJETO: OBJETO: TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A:- LA COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN TANTO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, YA SEAN BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN VEHÍCULOS, MAQUINAS, ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS FERRETEROS PARA ACABADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIAS ELECTROMECÁNICAS, INDUSTRIALES, ARTEFACTOS, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, PINTURAS, VIDRIOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA FABRICACIÓN DE TODO IPO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA, PARA LA AGRICULTURA, FERTILIZANTES Y PLAGICIDAS EN GENERAL, ASÍ COMO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES Y LOS CONCENTRADOS O DERIVADOS DE MINERALES.- SERVICIOS TURÍSTICOS, RESTAURANTES Y COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOTELES, CENTRO DE ESPARCIMIENTOS, GIMNASIO, SPA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE TRADUCCIONES. ASIMISMO, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, ARTEFACTOS, UTENSILIOS PARA LA COCINA, HOTELERÍA Y PARA EL HOGAR, INCLUYENDO MENAJES, VESTIMENTAS, UNIFORMES ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.- LA REPRESENTACIÓN LOCAL Y/O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE EMPRESAS, PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR.- LA REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PLANES URBANÍSTICOS Y DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, GENERAL Y DE DESARROLLO, EN TODA CLASE, CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍAS DE SUELOS, POR INICIATIVA DE LA PROPIA SOCIEDAD O ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN ESPECIAL PARA PROMOCIONAR Y OBTENER SUELO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, Y DE OTROS USOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS, TALES COMO EL DOTACIONAL Y COMERCIAL, COMPRENDIENDO LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES.- LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TANTO EL FORMULADO POR LA PROPIA SOCIEDAD COMO EL QUE LE SEA ENCOMENDADO POR OTRAS ENTIDADES O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ENTES VINCULADOS O DEPENDIENTES, O ENTIDADES PRIVADAS, PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SUELO Y VIVIENDA, NUEVA Y REHABILITADA, PRINCIPALMENTE PROTEGIDA.- LA ACTIVIDAD URBANIZADORA, TANTO PARA PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUELO DE CUALQUIER CLASIFICACIÓN, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y USO, COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DOTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN, ASÍ COMO LA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL Y TERCIARIA, Y LA POSIBLE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE DICHA ACTUACIÓN.- LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIÓN EN LOS ÁMBITOS CONTEMPLADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES.- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

NEGOCIO Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS, EN PROYECTO DE EJECUCIÓN O TERMINADAS, Y LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPIA ACTIVIDAD.- EL ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DESTINO O NATURALEZA, YA SE TRATE DE TERRENOS, DE EDIFICACIONES DE TODO TIPO Y APROVECHAMIENTO, NAVES, VIVIENDAS, OFICINAS, APARCAMIENTOS, TANTO SUBTERRÁNEOS COMO EN SUPERFICIE.- LA CAPTACIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUAS OBTENIDAS MEDIANTE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS OPORTUNAS; LA PRODUCCIÓN, POR DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SU TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, AUTOCONSUMO, CESIÓN O VENTA.- EL PROYECTO, EJECUCIÓN, FINANCIACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, EN LOS CASOS EN QUE TENGAN RELACIÓN Y/O APLICACIÓN EN ACTUACIONES Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD, TALES COMO: VIALES, CARRETERAS, LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, AGUA, REDES DE SANEAMIENTO, ETC. QUE, POR SER DE INTERÉS GENERAL Y POR RAZONES DE EFICIENCIA ECONÓMICA, PUEDEN Y DEBEN SER EJECUTADAS EN UNA DIMENSIÓN Y/O ÁMBITO QUE SUPERE CLARAMENTE LA EXIGIDA POR LA ACTUACIÓN URBANIZADORA CONCRETA.- LA TRAMITACIÓN Y SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS Y CONCESIÓN DE CUPO, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, EN RÉGIMENES DE PROTECCIÓN, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.- LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INMUEBLES, A TRAVÉS DE TÉCNICOS QUE OSTENTEN LA TITULACIÓN NECESARIA CUANDO ASÍ FUERA PRECISO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN HASTA SUS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, DEMOLICIONES, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN, QUE SE ACOMETAN EN INMUEBLES DESTINADOS A USOS ADMINISTRATIVOS CUALQUIERA QUE SEA SU TITULARIDAD.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES Y DERECHOS, RELACIONADOS CON CUALQUIER FACULTAD DEL DOMINIO, COMO ENAJENACIONES, CESIONES, GRAVÁMENES, ETCÉTERA, ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES CATASTRALES Y REGISTRALES PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.- LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO INDUSTRIAL, RESIDENCIAL Y OTROS USOS COMPLEMENTARIOS.- LA COOPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS ENTES, EN MATERIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, Y EN PARTICULAR LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, SU EJECUCIÓN, INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. - LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN VINCULADAS CON SU OBJETO SOCIAL.- LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS, SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y REDES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TENGAN POR OBJETO MATERIAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. SIEMPRE QUE ESTÉ DENTRO DEL MARCO DEL INTERÉS PÚBLICO, LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE COMISIÓN, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SOCIAL A TERCEROS QUE LO SOLICITEN.- PUEDE EJERCER REPRESENTACIÓN DE TERCEROS EN NEGOCIOS DE INTERMEDIACIÓN DE COMPRA Y VENTA DE VIVIENDAS, ASÍ COMO ACTOS ANEXOS SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN ALGUNA.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O TERCEROS, ASOCIADA A TERCEROS; SEAN ESTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA, FINANCIACIÓN, PERMUTA, CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES INMUEBLES, INCLUSIVE LAS COMPRENDIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS INCLUYENDO EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR LOTEO DE PARCELAS DESTINADAS A LA VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CLUBES DE CAMPO, EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y PARQUES INDUSTRIALES, PUDIENDO TOMAR LA VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS O FINANCIERAS.- REGULARIZACIÓN PREDIAL Y AFINES, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES, DEPARTAMENTOS.- SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. ELABORACIÓN DE MAQUETAS, DIBUJOS E IMPRESIÓN DE PLANOS, PRESENTACIONES MULTIMEDIA Y ANIMACIONES EN 3D Y OTROS QUE SEAN AFINES, ANEXAS Y CONEXAS CON LAS MENCIONADAS.- DESARROLLAR EL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN, EN TODOS SUS ASPECTOS, FORMAS Y MODALIDADES, REALIZAR LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 18° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS OBRAS URBANAS, DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, ASÍ COMO EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PESADA Y OBRAS DE ELECTROMAGNÉTICA COMO TÚNELES, PUENTES, SUBTERRÁNEOS, CARRETERAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PARA TRENES Y FERROCARRILES, ASÍ COMO MONTAJES DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EN TODOS SUS CAMPOS, INCLUIDOS Y ACTIVIDADES PARTICIPANDO EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN, YA SEAN PÚBLICO O PRIVADOS, PRESTAR SERVICIOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN MINERA Y LABORES COMPLEMENTARIAS Y AFINES, PRESTAR SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, GASEODUCTOS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS, PETRÓLEO Y DERIVADOS, REFINERÍAS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE PETROQUÍMICA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCESIONES.- COMERCIALIZACIÓN Y ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS CIVILES, SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULARES.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

GERENTE: GENERAL: YAN BINGLIN CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 001363893

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO TAMBINI AVILA, MONICA MARGOT, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/	25.00	Recibo:	2018-216-00017131
Total de Derechos:	S/	25.00		

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:33:21 horas del 29 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, *Juan Jose Janampa Cristobal*, VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 7 SET. 2018

[Firma]
HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **12/09/2018**
 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 8. bajo el número / N° **MRE962203154054735922**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** 10. Firma / Signature



[Handwritten Signature]

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12/09/2018

TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

MINUTA. _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE REALIZA **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.**, CON RUC N° 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13243440 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DIEGO FERRÉ N° 250, DPTO. 702 - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR **YAN BINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893, SEGÚN PODERES OTORGADOS EN ACTA DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL OTORGANTE**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: _____

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. _____

1.1. **EL OTORGANTE** ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA CUAL ESTÁ INTERESADA EN DIVERSIFICAR SU MERCADO E INCREMENTAR SU PRESENCIA EN LATINO AMÉRICA Y EN TAL SENTIDO ADQUIRIR ACCIONES DE COMPAÑÍAS ECUATORIANAS. _____

1.2. **EL APODERADO** ES UNA PERSONA NATURAL, DE NACIONALIDAD CHINA, QUIEN CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA A FIN DE DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE LA REPRESENTACIÓN, POR LO QUE PODRÁ EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **EL OTORGANTE** OTORGA **PODER ESPECIAL** EN FAVOR DEL SEÑOR LIU, ZAN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° NO. E63155441, EN ADELANTE **EL APODERADO**, PARA EL FIN QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. _____

EL OTORGANTE FACULTA EXPRESAMENTE A **EL APODERADO** PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE TODAS LAS GESTIONES COMERCIALES Y LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN TAL SENTIDO A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE **EL OTORGANTE** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009. _____

2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE **EL OTORGANTE** Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. _____

3. REPRESENTA A **EL OTORGANTE** EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS. _____

4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS. _____

5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE **EL OTORGANTE** QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y



NUMERO 2856

MINUTA 2620

K11609

OTORGAMIENTO DE PODER

QUE OTORGA:

YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.

A FAVOR DE:

LIU ZAN

CON INTERVENCION DE:

YAN ZHAO

***** 00102201800018603 ***** MPM / SP ***** 18603*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EXTIENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CON SEDE NOTARIAL EN JUAN DE ARONA NUMERO 707 DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: _____

BINGLIN YAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 001363893, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20562833669, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **13243440**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250 DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TEXTO SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA. _____

YAN ZHAO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD CHINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION TRADUCTOR, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO EA1863487, CON DOMICILIO PARA LOS EFECTOS EN CALLE DIEGO FERRE NUMERO 250, DEPARTAMENTO 702, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE INTERPRETE DE **BINGLIN YAN** DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL ARTICULO 54 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO 1049; Y COMO TESTIGO PARA DAR FE DE LA IDENTIDAD DEL SEÑOR **BINGLIN YAN**, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. _____

EL COMPARECIENTE **YAN ZHAO**, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y EL COMPARECIENTE **BINGLIN YAN** A TRAVEZ DE SU INTERPRETE. SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, IDENTIFICANDO A LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS Y ACCEDIENDO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES PARA VERIFICAR SU CALIDAD Y CATEGORIA MIGRATORIA CONFORME AL ARTICULO N° 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232; DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE **EL OTORGANTE** O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CEDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A **EL OTORGANTE**, CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE, HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconvencciones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulación de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiese ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

14. LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA. _____

LA EMPRESA DECLARA: EL APODERADO REALIZARÁ LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS CUALES SE DEBÍA REALIZAR POR LA EMPRESA MISMA. LA EMPRESA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES DE LAS CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE APODERADO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. _____

CLÁUSULA CUARTA: DELEGACION DE FACULTADES. _____

4.1 **EL APODERADO** PODRÁ DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES AQUÍ DETALLADAS A SOLA FIRMA PODRÁN SER DELEGADAS PARCIAL O TOTALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y REASUMIRLO EN CUALQUIER MOMENTO. _____

4.2 ASIMISMO, **EL APODERADO** PODRÁ SUSTITUIRSE EN FAVOR DE TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. _____

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. _____

EL PODER SE DARÁ POR UN PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LOS INTERESES DE **LA PODERDANTE.** _____

CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO. _____

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DE **LA PODERDANTE** AL DECLARADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

AGRÉGUESE LO QUE FUERE DE LEY. _____

LIMA, 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). _____

UNA FIRMA ILEGIBLE E IMPRESION DACTILAR. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____



NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE. _____

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA. IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893. _____

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487. _____

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

INSERTO: COMPROBANTE. _____

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: _____

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES. _____

I. QUORUM Y ASISTENCIA: _____

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RÉSPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHOS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C. ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

AUTORIZA LA MINUTA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA, CAL. 74004. _____

CLAUSULA ADICIONAL: INTERVENCION DE INTERPRETE. _____

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR YAN ZHAO, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° EA1863487 QUE TIENE COMO IDIOMA MATERNO LA LENGUA CHINA, DECLARA SER HABIL EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y FUNGIR COMO TRADUCTOR DEL PODER OTORGADO POR YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893. _____

LIMA, 19 DE JULIO DE 2018. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. _____

COMPAÑÍA: YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

NOMBRE : YAN BINGLIN. _____

CARGO: GERENTE GENERAL. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN ZHAO. PASAPORTE N° EA1863487. _____

AUTORIZA: KATTY L. MEDINA CANA. ABOGADA. CAL. 74004. _____

INSERTO: COMPROBANTE. _____

OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL GOOD INVESTMENT S.A.C., DEBIDAMENTE LLEVADO DE ACUERDO A LEY Y LEGALIZADO EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, NOTARIO DE LIMA, DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 1585-2016 Y A CONSTATADO QUE EN DICHO LIBRO A FOJAS 40 A LA 46, APARECE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: _____

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JULIO DEL 2018, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD EN CALLE LAS CODORNICES N° 285, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: _____

- **YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD.**, TITULAR DE 99,900 (NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

- **YANKUANG GROUP CORPORATION, LTD.**, TITULAR DE 100 (CIEN) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR YAN BINGLIN, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893 SEGÚN PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. _____

TOTAL DE ACCIONES: 100,000 ACCIONES. _____

I. QUORUM Y ASISTENCIA: _____

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y HABIENDO EXPRESADO LOS SEÑORES ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

EN ESTE ESTADO, SE DA POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL SEÑOR YAN BINGLIN, SIENDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD.

III. AGENDA:

LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD, CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.
2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. COMPRA DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE EMPRESA EXTRANJERA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LA JUNTA GENERAL LA OPORTUNIDAD DE PODER ADQUIRIR ACCIONES DE UNA EMPRESA EXTRANJERA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL PAÍS DE ECUADOR, AMPLIANDO Y DIVERSIFICANDO LOS ACTIVOS DE NUESTRA EMPRESA, PERMITIÉNDONOS OBTENER BUENAS GANANCIAS E INCREMENTAR NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO LATINOAMERICANO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE AL RESPECTO, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 1:

APROBAR LA OPERACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA ECUATORIANA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA QUE ESTE SE PRODUZCA, TALES COMO NDA (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD), MOU (MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO), SOLICITUDES DE DOCUMENTOS, ETC.

2. AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR ACUERDOS.

ANTE LO DISCUTIDO EN EL PUNTO PREVIO, Y POR LA NATURALEZA DE DICHS ACUERDOS, EL PRESIDENTE COMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A PERSONAS CONFIABLES Y CAPACITADAS PARA QUE ACTÚEN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE COMPRA DE ACCIONES DE LA EMPRESA EXTRANJERA A FAVOR DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERÚ S.A.C. ES ASÍ QUE PREVIA UNA BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 2:

SE DECIDIÓ EL NOMBRAR COMO APODERADO ESPECIAL AL SEÑOR **YAN BLINGLIN**, DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001363893; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.
2. CONTESTE LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE EN CONTRA DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
3. REPRESENTA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS DE LAS CUALES ES ACCIONISTA / SOCIA, VOTE EN LAS MISMAS Y EJERZA EN TALES JUNTAS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE COMO ACCIONISTA / SOCIA DE ELLAS.
4. SUSCRIBA CON TODO VALOR LEGAL Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA, LAS CARTAS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES VA A PASAR A SER SOCIO / ACCIONISTA EN ECUADOR, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
5. EMITA ANUALMENTE UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA



LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTE PAÍS. _____

6. PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ENCAMINADOS A OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA RESPECTIVA SOLICITUD; Y, PARA SUSCRIBIR EL RESPECTIVO ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRESENTARLO ANTE EL SERVICIO RENTAS INTERNAS - SRI CON EL FIN DE SOLICITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE DE USUARIO. _____

7. CONSTITUIR TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, DOMICILIAR SUCURSALES Y EMPRESAS FILIALES, ADOPTANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. O LAS ACCIONES NECESARIAS, CON PLENA AUTORIDAD Y FACULTAD PARA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PERSONAL Y LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

8. PARA COMERCIAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR NEGOCIOS MERCANTILES E INDUSTRIALES, REALIZANDO CUALQUIER ACTO RELATIVO AL TRÁFICO MERCANTIL, CONSTITUIR, MODIFICAR, PRORROGAR, DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES ASÍ COMO SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE SU RESPECTIVO REGISTRO, EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA Y ACEPTAR Y DESEMPEÑAR CARGOS EN ELAS. _____

9. PARA LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, CÉDER, INTERVENIR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES U OTROS TÍTULOS VALORES; ABRIR, SEGUIR, CANCELAR, LIQUIDAR Y COBRAR LIBRETAS DE AHORRO Y/O CUENTAS CORRIENTES O MERCANTILES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITOS CON GARANTÍA PERSONAL, REAL O DE VALORES, CONCRETAR ACTIVA O PASIVAMENTE CRÉDITOS COMERCIALES, AFIANZAR O DAR GANANCIAS POR OTROS, DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS CON O SIN INTERESES Y CON GARANTÍA PERSONAL, REAL, DE VALORES O CUALQUIER OTRA, COLOCAR A INTERESES DINERO, CONSTITUIR, TRANSFERIR, MODIFICAR, CANCELAR Y RETIRAR DEPÓSITOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE VALORES U OTROS BIENES, COMPRAR, VENDER, CANJEAR, PRENDAR Y NEGOCIAR EFECTOS Y VALORES, Y COBRAR SUS INTERESES, DIVIDENDOS Y AMORTIZACIONES, PARA QUE RECIBA DINERO, ESPECIES Y VALORES, QUE A CUALQUIER CONCEPTO LE CORRESPONDA A YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CONFIRMANDO ADEMÁS RECIBOS, FINIQUITOS, Y CANCELACIONES; ACEPTE Y OBSERVE AVALÚOS, SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE APORTES O CONSTITUCIÓN Y EN GENERAL OPERAR EN CAJAS DE AHORRO, MUTUALISTAS, BANCOS, FINANCIERAS Y ENTIDADES SIMILARES DISPONIENDO DE LOS BIENES EXISTENTES EN ELLOS POR CUALQUIER CONCEPTO Y HACIENDO, EN GENERAL CUANTO PERMITA LA LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA BANCARIA Y FINANCIERA. _____

10. PARA DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR, ADQUIRIR Y CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, ACCIONES, APORTACIONES Y OBLIGACIONES, VALORES Y CUALQUIER EFECTO PÚBLICO O PRIVADO PUDIENDO EN TAL SENTIDO, CON LAS CONDICIONES POR EL PRECIO Y EN PLAZO PACTADO Y QUE ESTIME PERTINENTE, EJERCITAR Y OTORGAR, CONCEDER Y ACEPTAR COMPRAVENTAS INCLUSIVE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA, APORTES, PERMUTAS, CESIONES EN PAGO Y PARA PAGO, AMORTIZACIONES, RESCATES, SUBROGACIONES, PARCELACIONES, DIVISIONES, ALTERACIONES DE FINCAS, REESTRUCTURACIONES, CARTAS DE PAGO, FIANZAS, TRANSACCIONES, COMPROMISOS Y ARBITRAJES, CONSTITUIR, ACEPTAR, EJECUTAR, TRANSMITIR, DIVIDIR, MODIFICAR, EXTINGUIR Y CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE USUFRUCTOS, SERVIDUMBRES, PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, COMUNIDADES DE TODA CLASE, PROPIEDADES HORIZONTALES, EN GENERAL CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL, ACEPTAR DONACIONES PURAS O CONDICIONALES, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. PARA EJERCER ESTA FACULTAD QUEDA AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN ALGUNA. _____

11. PARA QUE ADQUIERA PARA EL PATRIMONIO DEL MANDANTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DE VALORES Y PAPELES FIDUCIARIOS Y PARA QUE TANTO ÉSTOS COMO LOS QUE ACTUALMENTE TIENE LOS VENDA, CEDA, PERMUTE,



Oscar Leyton Larate
NOTARIO DE LIMA

HIPOTEQUE Y LOS DÉ EN ARRENDAMIENTO O ANTICRESIS. _____

12. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, ACCIONES E INTERESES, ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN Y JURISDICCIÓN. EL MANDATARIO QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER ANTES TODO TIPO DE PERSONAS Y AUTORIDADES, PARA PRESENTAR O CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR ALEGATOS, Oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconvencciones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración. _____

13. QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR EL PRESENTE PODER O PARTE DEL MISMO, EN FAVOR DE TERCEROS, Y EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR TALES DELEGACIONES. _____

LAS FACULTADES AQUÍ IDENTIFICADAS TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, POR LO QUE NUESTROS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADOS PARA ADOPTAR CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE CONSIDEREN NECESARIA Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. _____

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG GROUP CORPORATION LTD. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YK INTERNATIONAL RESOURCES INVESTMENT LIMITED LTD. _____

CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL. _____

YO, YAN BINGLIN, DE NACIONALIDAD CHINA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 001363893, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C., CERTIFICO QUE REPRESENTA A LOS ACCIONISTAS (EN VIRTUD DE PODER SIMPLE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD), EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2018, POR TANTO SUSCRIBO EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SEÑALANDO QUE CAUTELE ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE MIS REPRESENTADOS. _____

POR TANTO SE EXTIENDE LA PRESENTE EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE. YAN BINGLIN. YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU S.A.C. _____

ES CONFORME, CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO. _____

CONCLUSION. _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE ADVIRTIO AL SEÑOR YAN BINGLIN, A TRAVEZ DE SU INTERPRETE QUIEN LE HIZO



CONOCIMIENTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES, INSTRUYENDOSE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO EL INTERPRETE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA, ASIMISMO EL SEÑOR YAN ZHAO ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. —

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. _____

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888374 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7888378, DE LO QUE DOY FE. _____

FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR YAN ZHAO Y BINGLIN YAN EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. _____

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. _____

FIRMANDO EL DR. OSCAR LEYTON ZARATE, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, DE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO _____

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA

ABOGADO NOTARIO DE LIMA

Expido este testimonio de la Escritura Pública constante de **09** fojas, extendida el **01** de **AGOSTO** de **2,018**, que corre a fojas **12,874** de mi Registro de Escrituras Públicas, la misma que esta suscrita por los comparecientes y autorizada por el Dr. **Oscar Leyton Zarate**, Notario de Lima, en reemplazo del de igual clase Dr. **Fermin Antonio Rosales Sepulveda**, por licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima; doy fe de la identidad de este testimonio con su matriz y lo rubrico en cada una de las fojas y sello, signo y firmo, en San Isidro, a los **06** días del mes de **AGOSTO** de **2,018**. _____



Oscar Leyton Zarate
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Oscar Leyton Lavate.
Comprobante N° 232146 Fecha: 11 SEP 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Fidel Djalma Torres Zevallos
Fidel Djalma Torres Zevallos
Tesorero

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **12/09/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE427618154302735925**
9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Firma / Signature

Guillermo Enrique Barranzuela Laredo
Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE4P 1088940

Quito D.M., 15 de octubre de 2018.

Señor

Gerente General

YANKUANG ECUADOR TRADING & SERVICES YKEC S.A.

Presente.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
Cao Yangzhao	YANKUANG CONSTRUCCIONES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2.450	2.450,00	49
Cao Yangzhao	YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD.	50	50,00	1
TOTAL		2.500	2.500,00	50

El valor de cada acción nominativa, ordinaria e indivisible transferida es US\$ 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

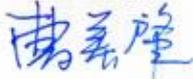
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas.

El Cedente declara que tiene sobre las acciones materia de la presente cesión completo dominio, poder y autoridad para cederlas, asignarlas, transferirlas y entregarlas a la Cesionaria, libres de todo gravamen, cargo, reclamo o caución, por lo que la Cesionaria pasa a ser propietaria de las mismas, libre de todo y cualquier reclamo por parte de terceros.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE



Cao Yangzhao

Pasaporte E94508248

CESIONARIO



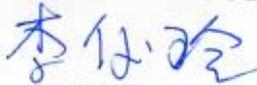
Du Tingli

Pasaporte G57388238

Representante Legal

**YANKUANG OVERSEAS ENERGY
DEVELOPMENT CO., LTD.**

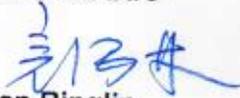
NOMBRE CONYUGE



Li JUNLING

Pasaporte G59482351

CESIONARIO



Yan Binglin

Pasaporte E52919263

Representante Legal

**YANKUANG CONSTRUCCIONESUN
PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **XIAOYU LI**, de nacionalidad **CHINA**, de estado civil **Soltera**, con **pasaporte ordinario número E12890556**, con **domicilio en Xinda, Zoucheng/ SHANDONG, CHINA**, que ostenta el cargo de **Secretraia Legal, Apoderada del Representante Legal**, señor **TINGLI DU**, de nacionalidad **CHINA**, de estado civil **Casado**, **portador del pasaporte ordinario número G57388238**, en la **Compañía Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, nacionalidad: **CHINA**, fecha de constitución: **20 de mayo de 2015**, número de registro: **41000000201702220195**, fecha de registro: **22 de febrero de 2017**, domicilio legal: **Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng, Zona Libre Comercio, Shanghai, China**, actividad: desarrollo de tecnología, transferencia de tecnología, servicios tecnológicos, asesoramiento técnico en el ámbito de nueva tecnología de energía y tecnología informática, comercio de reexportación, comercio y agente del comercio entre las empresas de la región, inversión industrial, gestión de inversiones, consultoría de inversiones, consultoría de información empresarial, equipo elctromecánico, equipo mecánico, productos químicos y materias primas (excepto productos químicos peligrosos, productos químicos sujetos a supervisión y control, fuegos artificiales, explosivos de uso civil, precursores químicos), productos derivados del petróleo (excepto productos refinados), combustibles (a excepción de mercancías peligrosas), lubricantes, metales preciosos, minerales (excepto los productos de bajo control especial), carbón, fertilizantes, materiales metálicos, materiales de construcción, productos de oro y plata, productos de caucho, productos de cristal, iluminación, piezas de automóvil, equipo de comunicación (excepto instalaciones terrestres de recepción de programas de televisión y transmisión por satélite), equipos fotográficos, equipos y materiales de audio, productos electrónicos, computadoras y accesorios, textiles, artículos de uso diario, cosméticos, artículos deportivos, artículos de oficina, muebles, juguetes, ropa, zapatos, sombreros, bolsos, venta de licores y productos agrícolas comestibles (excepto productos crudos de cerdo, res, oveja y otros ganado), circulación de alimentos, dedicado a la importación y exportación de bienes y tecnología y cuyo representante legal es **TINGLI DU**, **portador del pasaporte ordinario número G57388238**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: a) Solicitud de emisión de certificado de existencia legal y declaración juramentada de inversión; b) Documento de constitución de compañía; c) Nombramiento del representante legal; d) Licencia de operaciones; e) Poder general; f) autorización del representante legal; y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES el 21 de junio de 2018.

XIAOYU LI

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 2/2018

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Yankuang Overseas Energy Development Co., LTD**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BEIJING, CHINA, el 21 de junio de 2018.



FERNANDO JAVIER ARTAS SAMANIEGO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处



180000749-001 1/6
究矿海外能源发展有限公司 双
急
厄瓜多尔 外交部



180175580-001 1/1 ②
厄瓜多尔 EDCM 370
2018/06/08

公 证 书

中华人民共和国山东省邹城市公证处

特别授权

本文件证明克矿海外能源发展有限公司是在中国组建，组织并合法存在的公司，地址为中国（上海）自由贸易试验区美盛路171号2幢5层535室。在此由其法人代表杜廷礼先生，通过本文件授予韩鹏先生，持有护照号E63165693，地址厄瓜多尔共和国基多 Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín 大道 Milenium 大楼，广泛及充分的权利，使其有权代表克矿海外能源发展有限公司，执行以下职权：

1. 根据埃改革法修改并于2009年5月15日颁布在第591号官方注册的厄瓜多尔共和国现行公司法6条的规定，作为委托人在厄瓜多尔共和国的代理人。

2. 为针对委托人的诉讼进行答辩，履行其他义务。

3. 代表委托人作为股东/合伙人出席厄瓜多尔公司的股东大会，投票并在会议中行使股东/合伙人的权利。

4. 无需批准，可全权为将在厄瓜多尔成为合伙人/股东的签署股份转让书和/或股份出让契约，同样有权签署相关的股权证书。

5. 根据该国现行立法的规定，每年须在厄瓜多尔共和国提交一份证明委托人和股东关系的宣誓书。

6. 办理所有与获取统一纳税人税号相关的手续及办理申请。为取得相应的用户代码，签订相关的电子媒体责任和使用协议，并请将其提交给国税局 - SRI。

7. 无需任何批准，可全权组建各种公司、分公司或子公司，采取所有对公司有利或必须的行动或措施，有权签署公共和/或私人文件以及执行所有必要的合法活动和程序。

8. 对商业和工业企业进行指导和管理，办理贸易业务，从事与商业往来有关的所有活动。组建、修改、扩展、解散和清算各类公司，并申请取消其相关注册，行使合伙人或股东的一切权利和义务，接受执行其职务。

9. 有权就汇票、存根、支票或其他证券办理出票，发支付令，接收、转让、兑现、支付、出让、干预和提出异议；开办、维持、取消、清算和兑现相关国内货币或外币储蓄账户和/或支票账户或商业账户，以及具有个人的、实际的或证券担保的信用卡；办理商业贷款；做担保或为他人提供利益，发放或接收有息或无息的，个人的、实际的或有证券及其他担保的贷款；制订安全利息；创建、转让、修改、解除和取出临时或最终证券存款或其他资产；购买，出售，交换，质押和交易商品及证券，收取利息、股息和分期付款，以获得在任何概念上都属于委托人的现款，实物或证券，同时确认收据，结算和支付；接受和遵守估值，签署在储蓄银行、互助银行、银行、金融机构和类似实体的出资或开户合同，将现有资产储存其中，并开展法律、银行和金融机构许可的业务。

10. 针对所有级别的动产或不动产、真实的和个人的权利、股权、财产、债券，证券或其他公共的或私人的财务，以价格条件，在商定认为合适的时间内有权对其进行处置，转让，赋税、购得和订约。进行并授予、同意并承兑买卖交易，包括签署相关的公共契约，捐款，交换，付款和支付的转让，偿还，救援金，代位求偿权，分摊，分配，农场改建，重组，付款通知书、保函、交易、承诺和仲裁；创建，接受、执行、转让、分配、修改、终止和结清



全部或部分收益权、地役权、留置权、抵押、不动产抵押、各种共有财产、横向财产，一般而言，任何实际的或个人的权利；接受纯粹的或有条件的各类财产的捐赠。行使该权力的人有权签署公共和私人所必需的文件，而无需任何批准。

11. 有权为委托人购置各级别的动产和不动产，证券和信托文件，并有权将所购置的和现有的进行销售、转让、交换、抵押和在租赁或不动产抵押中的物件。

12. 代表公司在厄瓜多尔境内外的任何个人或实体之前，以及在任何等级和管辖权的官员和行政当局面前，维护其权利、行为和利益。被充分授权面对各种类型的个人、当局出庭答辩、提出起诉或应诉，抗辩或回答任何例外情况，提出反诉、批驳以及回答，损失赔偿或损害赔偿、达成协议、退出诉讼，进行交易、如果合适的话放弃行动、权利或不执行这些行动、申请和记录审理记录或行动，中止，投诉和放弃周期，在必要或方便的时候拒不接受、申请变更并或替换，事实起诉，提倡各种证据或者反对接受各种证据，干预所有程序和其他事务处理，在必要或适当的时候要求采取预防或行政措施或对其作出反对；包括干预任何其他可能发生的事件，起诉第三方，做出任何形式的请愿或任何招供；接受传讯或通知，接受和支付可能合法积欠的金额，给与和要求给予相应的收据；申请司法拍卖以及竞投该拍卖；在所有级别法庭、阶段、事件和程序继续进行审判；于所有可能存在的上诉要求，包括普通和非常的上诉或废除，总体来说可以实行一切必要或适当的行为，最好地维护公司的利益和权利。

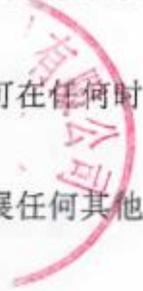
13. 通过特别授权，将本授权书所规定的权限全部或者部分授予第三人，并可在任何时候撤销。

14. 因本授权书中所列职权具有说明性及非限定性的特点，被授权人可以开展任何其他为维护公司利益的必要且适当的活动。

于郓城, 2018年3月2日

执行董事

巨野海外能源发展有限公司



公 证 书

(2018)邹城证外字第169号

申请人：兖矿海外能源发展有限公司，住所：中国（上海）自由贸易试验区美盛路171号2幢5层535室，统一社会信用代码：91310115342395735B。

法定代表人：杜廷礼，男，一九六二年六月一日出生，公民身份号码：370825196206010477。

公证事项：签名、印鉴

兹证明兖矿海外能源发展有限公司的法定代表人杜廷礼于二〇一八年三月二日来到我处，在本公证员面前，在前面的《特别授权》上签名，并加盖“兖矿海外能源发展有限公司”的印章。

中华人民共和国山东省邹城市公证处

公证员

蒋文浩

二〇一八年三月二十二日



PODER ESPECIAL

Consta por el presente instrumento que la compañía YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. constituida, organizada y en legal existencia en la Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng, la Zona piloto de libre comercio (Shanghai), China debidamente representada por el señor Du Tingli como su Representante Legal, otorga en favor del señor HAN PENG, con documento de identificación de Pasaporte No. E63165693 y domicilio en Av. Eloy Alfaro y Francisco Andrade Marín, Edificio Milenium, Quito, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para que a nombre y representación de YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. en adelante La Mandante, pueda realizar todos y cualquiera de los siguientes actos:

1. Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de La Mandante y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Represente a La Mandante en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales es accionista / socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista / socia de ellas.
4. Suscriba con todo valor legal y sin necesidad de ratificación alguna, las cartas de transferencia de acciones y/o la escritura de cesión de participaciones de las compañías en las cuales va a pasar a ser socio / accionista en Ecuador, razón por la cual también queda autorizado a suscribir los respectivos títulos.
5. Emita anualmente una declaración juramentada en relación con los accionistas de La Mandante que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la legislación vigente en este país.
6. Para que realice todos los trámites necesarios encaminados a obtener el Registro Unico de Contribuyentes así como para suscribir la respectiva solicitud; y, para suscribir el respectivo Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, presentarlo ante el Servicio Rentas Internas - SRI con el fin de solicitar y obtener la respectiva Clave de Usuario.
7. Constituir toda clase de compañías, domiciliar sucursales y empresas filiales, adoptando las acciones en beneficio de la compañía o las acciones necesarias, con plena autoridad y

facultad para firmar toda la documentación pública y/o personal y llevar a cabo los demás actos y procedimientos necesarios para su perfeccionamiento legal, sin necesidad de ratificación alguna.

1. Para comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades así como solicitar la cancelación de su respectivo registro, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas.
2. Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal, real o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, real, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda a La Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera.
3. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas inclusive la suscripción de la respectiva escritura pública, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. Para ejercer esta facultad queda autorizado a suscribir los documentos que sean necesarios tanto públicos como privados, sin necesidad de ratificación alguna.
4. Para que adquiera para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.
5. Actuar en nombre de la compañía, dentro o fuera de la República del Ecuador, en defensa de sus derechos, acciones e intereses, ante cualquier persona o entidad, funcionarios y

autoridades administrativas de cualquier orden y jurisdicción. El Mandatario queda autorizado para comparecer antes todo tipo de personas y autoridades, para presentar o contestar demandas, formular alegatos, oponer y contestar todo tipo de excepciones, proponer reconveniones y contestar las mismas; convenir, desistir, celebrar transacciones, renunciar a acciones o derechos o dejar de ejercer los mismos, si lo consideran conveniente; solicitar la acumulaciones de registros de juicios o acciones, diferir actos, suspender, reclamar y renunciar lapsos, recusar, solicitar la nulidad o reposición cuando ello fuere necesario o conveniente, ocurrir de hecho, promover todo tipos de pruebas u oponerse a la admisión de las mismas e intervenir en todos los procedimientos e incidencias de su evacuación, cuando fuere necesario o conveniente, adoptar las medidas preventivas o ejecutivas, u oponerse a las mismas, así como intervenir en cualquier otra incidencia que pudiere ocurrir, incoar, proponer acciones petitorias o confesarias de cualquier tipo; darse por citado o notificado, recibir y pagar sumas de dinero que puedan adeudarse legítimamente, otorgando y exigiendo los correspondientes recibos; solicitar remates judiciales y hacer posturas en los mismos; proseguir los juicios en todas sus instancias, incidencias y procedimientos y ejercer todos los recursos que puedan existir, no sólo los ordinarios sino también los extraordinarios de casación o invalidación, pudiendo en general hacer todo cuanto sea necesario o convenientes para la mejor defensa de los intereses y derechos de la compañía, a pesar de no estar incluido en la anterior enumeración.

13. Queda ampliamente facultado para delegar el presente poder o parte del mismo, en favor de terceros, y en cualquier momento revocar tales delegaciones.
14. Las facultades aquí identificadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que nuestros apoderados quedan ampliamente autorizados para adoptar cualquier otra actuación que consideren necesaria y conveniente para los intereses de la compañía.

Dado en ZouCheng, 2 del marzo de 2018.

DU TINGLI (FIRMA)

DIRECTOR EJECUTIVO

YANKUANG OVERSEAS ENERGY DEVELOPMENT CO., LTD. (SELLO)

ACTA NOTARIAL

(2018) Z. C. Z. W. Zi. N° 169

Solicitante: YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD

Domicilio: Habitación 535, Piso 5, Edificio 2, No. 171, Av. Meisheng , Zona
Piloto de Libre Comercio (Shanghai), China

Código Unificado de Crédito Social: 913 10 115342395735B

Representante Legal: Du Tingli, masculino, nacido el 1 de junio de 1962,

Documento de Identidad : 370825196206010477

Asunto notarial: Firma y sello.

Se certifica por la presente que el representante legal Du Tingli de YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD firmó en mi presencia *Poder Especial* y estampó el sello de “YanKuang Overseas Energy Development Co., LTD” que antecede el día 2 de marzo del año 2018 en mi despacho.

Notario Público: Jiang Wenhao (sello)

Notaría Pública de la Ciudad de Zoucheng

de la Provincia de Shandong

de República Popular de China (sello)

El 22 de marzo de 2018

I V 17487572

LABORATORIO

认字第180175580-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员蒋文浩的签名属实。



中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
五月二十四日

郑小玲



9069301



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 949/2018

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 6 de Junio del 2018


LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<Z-886596, V-663894, V-663895, V-663896, V-663897>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

La presente autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado.

